

Guayaquil, Marzo 11 del 2016.

Señores:

**Accionistas DULCES, PASTELES Y TORTAS RADU S.A.**

Ciudad.-

En cumplimiento de mis obligaciones de Vigilancia, Fiscalización y control que me confiere la Ley de compañías, informo:

El cumplimiento oportuno y adecuado a las disposiciones emanadas a los órganos de Fiscalización da a los accionistas, socios y terceros una mejor información para que las juntas de accionistas tengan suficientes elementos de juicio para pronunciarse sobre los estados financieros anuales que la compañía presenta, como es el caso del Estado de Situación Financiera presentado al 31 de diciembre del 2015.

La Superintendencia de Compañías, en procura de que esta información sea clara y precisa ha expedido la resolución No.90.15.3.005 del 24 de julio de 1990 publicada en el registro oficial 485 en donde expone los puntos que debe contener este informe:

**OPINION SOBRE EL CUMPLIMIENTO, POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES DE NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS.**

Informo como es de conocimiento de los accionistas que las acciones están divididas entre el Señor FIERASCU CRISTIAN DANIEL y la señora FIERASCU ADRIANA, teniendo la participación del 50.65% y el 49.35% respectivamente, y se apegan a las normas legales y estatutarias ya que a más de ser accionistas tienen la representación legal.

**OPINION SOBRE LA COLABORACION PRESTADA POR LOS ADMINISTRADORES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.**

No he tenido ningún inconveniente para realizar mis funciones dándome todas las facilidades para informar lo observado.

**COMENTARIOS SOBRE PROCEDIMIENTO DE CONTROL INTERNO DE LA COMPAÑÍA**

Se ha elaborado procedimientos internos en base al movimiento que tiene la empresa y se dan todos los controles necesarios para el buen funcionamiento.

**COMENTARIOS RESPECTO A SI LA CORRESPONDENCIA, LIBROS DE ACTAS, DE JUNTA GENERAL Y DEL DIRECTORIO, LIBRO TALONARIO, LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS, DE PARTICIPACION Y SOCIOS, COMPROBANTES Y LIBROS DE CONTABILIDAD, SE LLEVAN Y SE CONSERVAN DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES, ADEMÁS, INFORMARA SI LA CUSTODIA Y CONSERVACION DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD O DE TERCEROS BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA, SON ADECUADOS.**

Existen archivos por separados para cada uno de los puntos que se indican en la resolución y están elaborados de acuerdo a las disposiciones legales, la contabilidad es llevada en forma adecuada según normativas y legislación establecidas para el efecto y los soportes archivados para inspecciones, así como cada uno de los mismos aprobados por el gerente y contador, con la respectiva codificación y numeración de comprobantes.

**DECLARACIONES ESPRESAS DE QUE PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES HA DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 321 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS**

Declaro que en virtud de que los accionistas han designado como gerente a una persona de su entera confianza que a su vez es accionista y de la empresa, no creen necesario pedir garantía alguna.

**OPINIÓN RESPECTO A LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SU CORRESPONDENCIA CON LOS REGISTROS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD.**

Las cifras presentadas en los balances son las correctas ya que han sido obtenidas por los registros de ingresos y egresos, en este periodo se considera una utilidad esperando se incremente el próximo año ya que existen los debida mano de obra calificada e instalaciones necesarios para la produccion a futuro.

**OPINIÓN SOBRE LA CONTABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SI ESTOS HAN SIDO ELABORADOS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.**

Los estados financieros son confiables ya que han sido elaborados de acuerdo a normas internacionales de informacion financiera para pequeñas y medianas entidades, puede de que exista errores pero estos son de forma y no de fondo, por lo que no perjudica ni altera los valores que aparecen en los registros que exige las normas contables y que es presentado a los accionistas para su aprobación.

**CUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE GARANTÍA POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES EN CASO DE EXISTIR ESTE REQUISITO.**

No se ha pedido garantía alguna ya que los representantes legales y administradores son accionistas y no existe requisito para presentación de garantía por lo que los administradores no la han presentado.

**OMISIÓN EN EL ORDEN DEL DIA DE LA JUNTA GENERAL, DE LOS PUNTOS QUE DEBEN TRATARSE POR SU SOLICITUD**

En la Junta General de acuerdo a revisión no se contienen los puntos a tratarse en la misma por lo que están acatando lo dispuesto por la Ley.

**DENUNCIA SOBRE LA GESTION DE LOS ADMINISTRADORES**

No existe ninguna denuncia sobre la gestión de los administradores.

**ASISTENCIA A JUNTAS GENERALES.**

Se puede apreciar en las Juntas la asistencia de los accionistas y lo ratifica la firma de las actas en las cuales han estado presentes.

**COMENTARIOS SOBRE SUS LABORES Y RECOMENDACIONES**

Se me han brindado todas las facilidades para el desempeño de mis funciones y no he tenido inconvenientes en expresar en este informe todo y cuanto he observado, revisado, etc. Por lo que considero que la compañía está siendo administrada por personas capaces y que cuidan el bienestar de la misma.

Por lo expuesto nada tengo que observar a la gestión social, administrativa, económica, de los Estados Financieros presentados por el año 2015.

Pastrano Reyes Karen

Reg. Prof. 16633

COMISARIO